Mat: Se pronuncia respecto de la solicitud efectuada por la Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de Inversiones de la AFP (CEI 58).

Santiago, 03 de septiembre 2021.

Señor Presidente Comisión Investigadora
H. Diputado Rodrigo González Torres
Presente

De nuestra consideración:

Se ha recibido el Oficio N° 015-2021, de la Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de Inversiones de la AFP (CEI 58), de fecha 24 de agosto de 2021, en la cual se acordó solicitar al Consejo Técnico de Inversiones los audios de las sesiones efectuadas entre 2009 y 2011, dónde se discutió el cambio del régimen de inversiones, en particular referido a las inversiones de los fondos de pensiones en empresas relacionadas con las AFP.

Al respecto cabe indicar que la Secretaría Técnica, previa autorización del Consejo, efectuó grabaciones de sesiones con la sola finalidad de ayudar en la elaboración de las actas, a efectos de mantener un transcripción fiel a lo discutido, ello de conformidad a la letra f), del artículo 7, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Inversiones, señala que el Secretario Técnico tendrá la función de "*Tomar acta de sesiones del Consejo, empleando para ello cualquier medio material u electrónico que el Consejo pueda autorizar para tal efecto en la misma sesión.*". Por lo tanto, en razón la finalidad de los registros de audio, no se mantienen registros históricos de las grabaciones.

Le saluda atentamente,

Joaquín Echenique Rivera
Presidente
Consejo Técnico de Inversiones